



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

AVISOS JUDICIALES: 158, 157, 08-A1, 13-A1, 153, 163, 281, 118-A1, 273, 274, 269 y 267.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 193, 270, 68-A1, 30-B1, 85-A1, 29-B1, 104, 87-A1 y 37-B1.

Tomo CCV
Número

15

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Bertha Alicia Casado Medina, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 7, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 8 fracción XII, y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, y con el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2018, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 11 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, se señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2018, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por la impartición de cursos que involucren el Programa Básico de Capacitación en materia de Protección Civil, por hora de capacitación, con un máximo de 20 personas, de acuerdo a lo siguiente:

Cursos	Duración (horas)	Cuota por Hora (\$)
Curso Básico de Elaboración de Programas de Protección Civil	20	424.00
Curso Básico Teórico Práctico de Primeros Auxilios I	20	424.00
Curso Básico Teórico Práctico de Primeros Auxilios II	20	424.00
Curso Básico Teórico Práctico de Evacuación, Búsqueda y Rescate	20	424.00
Curso Básico Teórico Práctico de Prevención de Incendios	20	424.00
Curso Básico de Promotores de la Cultura de Protección Civil	25	424.00
Curso - Práctico Básico de Protección Civil	20	424.00
Asesoría	1 a 10	424.00
Conferencia	1 a 2	424.00
Prevención y Combate de Incendios Forestales	40	Sin costo
Educación para la Prevención en Centros Escolares	20	Sin costo
Taller de Prevención en la Fabricación, Almacenamiento, Traspotación, Distribución y Quema de Pirotecnia	8	Sin costo
Taller sobre Uso, Manejo y Almacenamiento de Agroquímicos	8	Sin costo
Formación en Protección Civil para Policía Estatal/ Municipal	25	Sin costo

No se pagarán estos aprovechamientos cuando se involucre al Programa Básico de Capacitación dirigida a servidores públicos de cualquier orden de gobierno, dependencia o unidad administrativa, siempre y cuando acrediten prestar una función de derecho público.

Segundo.- Para que opere lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior, los solicitantes deberán cumplir lo siguiente:

1. Presentar solicitud por escrito a la Coordinación General de Protección Civil, precisando el o los servicios que se solicitan y,
2. Acreditar ante la propia Coordinación General de Protección Civil, ser servidor público en funciones.

Tercero.- La Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil, enviará de manera trimestral, a la Secretaría de Finanzas, los informes que contengan el registro de los servicios prestados por la misma, al amparo de la presente Resolución.

Cuarto.- Para los efectos del pago, la Dependencia prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Quinto.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para proceder a la concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días de enero del año dos mil dieciocho.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

**BERTHA ALICIA CASADO MEDINA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 EDICTO**

Que en los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO relativo al expediente número 1139/2012 promovido por CCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JANELORI MALO AGUILAR,, El C. Juez, ha dictado un auto que a la letra dice:- -

CIUDAD DE MEXICO, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a su expediente 1139/2012 el escrito de la parte actora, formulando las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, y como lo pide, por lo que por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como VIVIENDA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HÉROES UBICADO EN SECTOR 10, MANZANA 21, LOTE 30, VIVIENDA 1, COLONIA LOS HÉROES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita,

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN por dos veces, y en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

158.- 16 y 26 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 EDICTO**

SRIA "A".

EXP. 3/2017.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MEXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE JESUS MONTEMAYOR ARGUELLES, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

Ciudad de México a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta número 67, como lo solicita el apoderado de la parte actora se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia e remate en primera y publica almoneda, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos anteriores.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Hermelinda Morán Reséndis con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

Ciudad de México a doce de septiembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta número 31, como lo solicita el apoderado de la parte actora se tiene por exhibido el dictamen pericial que refiere debidamente radicado ante la presencia judicial y con el mismo dese vista a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS manifeste lo que a su derecho convenga, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO DOS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DEL TERRENO NÚMERO DOCE DE LA MANZANA NÚMERO VEINTICUATRO DE LA CALLE SIN NOMBRE (CATASTRALMENTE CALLE CANOSAS) NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN FRANCISCO COACALCO" COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "LOS HÉROES COACALCO I (UNO ROMANO)" SECCIÓN II (DOS ROMANO), MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO ordenándose convocar a postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de la tesorería de la Ciudad de México, en los del propio juzgado y en el periódico Diario de México. Sirviendo de base el precio de avalúo hasta por la cantidad de \$772,200.00 00/100 M. N. (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción fuera de este Juzgado, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva convocar a postores por medio de edictos los que se mandan publicar por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término publicaciones que deberán llevarse a cabo en los lugares de costumbre, en uno de los periódicos de mayor circulación en aquella entidad y en los tableros del Juzgado exhortado. Se previene a la persona encargada de la elaboración del turno para que lo realice dentro del término de tres días, apercibiéndole la que en caso de no hacerlo se le levantara acta administrativa correspondiente lo anterior con fundamento en el artículo 226 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Hermelinda Morán Reséndis con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual termino, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de la tesorería de la Ciudad de México, en los del propio Juzgado y en el periódico Diario de México.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

157.-16 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Personas a emplazar: FERNANDO GUZMÁN GODOY.

Que en los autos del expediente 692/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBERTO PIZÁ MANDUJANO en contra de INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO S.A. y FERNANDO GUZMÁN GODOY, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración mediante sentencia con el carácter de cosa juzgada, en el sentido de que he adquirido por usucapión, la propiedad del bien inmueble ubicado en la Calle de los Geranios, Lote 52, Manzana 50, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, ubicado en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 223.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 22.66 metros con lote 51; AL SUR: 22.13 metros con lote 53; AL ORIENTE: 10.01 metros con lindero; AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle de los Geranios; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor de la persona jurídica-colectiva denominada INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO, S.A. en la Oficina Registral de Naucalpan del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los datos siguientes: PARTIDA 213; VOLUMEN 28; LIBRO PRIMERO; SECCIÓN PRIMERA; LOTE 52; MANZANA 50; FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, ubicado en SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 223.95 metros cuadrados; C) La inscripción a mi favor, en la Oficina Registral Naucalpan del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del bien inmueble materia del presente proceso jurisdiccional, a través de la generación del folio real electrónico que corresponda; D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Las mencionadas prestaciones encuentran sustento en los siguientes HECHOS: Con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, ROBERTO PIZÁ MANDUJANO, adquirió por compraventa del señor FERNANDO GUZMÁN GODOY el bien inmueble motivo del presente juicio, cuyas medidas y colindancias se encuentran establecidas en la cláusula primera del contrato de compraventa celebrado entre ROBERTO PIZÁ MANDUJANO Y FERNANDO GUZMÁN GODOY. Previa celebración del contrato de compraventa, el vendedor FERNANDO GUZMÁN GODOY mostró el original y entregó copia fotostática al comprador del contrato de compraventa que él (en calidad de comprador) a su vez celebró con la persona moral INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO S.A. el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, persona moral a cuyo favor aparece inscrito el bien inmueble motivo del presente juicio en la Oficina Registral de Naucalpan del Instituto de la Función Registral del Estado de México. Al adquirir la posesión del bien inmueble de referencia, el señor ROBERTO PIZÁ MANDUJANO la ha disfrutado en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con justo título, no obstante actualmente aparece inscrito a favor de la persona moral INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO S.A. el bien inmueble generador del presente juicio y en virtud de que respecto del mismo se ha actualizado la usucapión a favor del señor ROBERTO PIZÁ MANDUJANO y no ha sido cancelada tal inscripción, es que demanda las prestaciones antes señaladas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FERNANDO GUZMÁN GODOY ordenándose la

publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

08-A1.-8, 17 y 26 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 475/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por MARÍA SOSA SANTANA, en contra de FELIPE MORALES ROJAS y JORGE MARTÍNEZ CRUZ, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la actora la USUCAPIÓN respecto de la fracción de terreno de trescientos setenta y siete metros cuadrados seis decímetros del bien inmueble, ubicado en Avenida México ahora No. 18, Lote 10 de la Manzana 54, de la Colonia México Nuevo, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las superficies medidas y colindancias, que más adelante se detallan; B).- La inscripción definitiva de la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente juicio, que declare que la actora es la propietaria del bien inmueble por haberse consumado en favor de la actora la usucapión, la que servirá de título de propiedad; y C).- El pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: Desde el día 10 de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hasta la presente fecha, la actora se encuentra en posesión del inmueble ubicado en calle Avenida México ahora No. 18, Lote 10, de la Manzana 54, de la Colonia México Nuevo, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fecha desde la cual la actora ha venido detentando siempre y en todo momento de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑA, toda vez que en la fecha indicada el C. JORGE MARTÍNEZ CRUZ, otorgó a favor de la actora el contrato de Compra-Venta del inmueble referido y dio posesión inmediata del inmueble a la actora, cabe mencionar que quien vendiera a la actora el inmueble materia del presente juicio, a su vez, lo adquirió del señor FELIPE MORALES ROJAS, mediante contrato privado de compra venta, celebrado en fecha seis de junio de 1994, siendo éste último quien es el titular registral del bien inmueble. El inmueble materia del contrato privado de compraventa citado en el punto que antecede cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: SUPERFICIE DEL TERRENO.- área privativa de trescientos setenta y siete metros cuadrados seis decímetros aproximadamente, DE LA CASA.- ochocientos sesenta y un metros cuadrados aproximadamente; medidas, linderos y colindancias.- AL NORESTE: en 41.93 metros lineales con área verde, AL SURESTE: en 32.73 metros lineales con Sr. José Alfredo Morales García y Sr. Manuel Morales, AL SUROESTE: en 2.53 metros lineales con lote 11 y AL NOROESTE: en 21.97 metros lineales con Avenida México, tal como se acredita con el original del testimonio notarial número 202 del volumen 4 especial, de fecha 04 de mayo de 1981, tirada bajo la fe pública del Notario Público número 1, del Distrito de Temascaltepec de González, Estado de México; Desde el momento que la actora tomó posesión del inmueble materia del

presente procedimiento, siempre y en todo momento ha venido efectuando diversos actos de propiedad y de dominio con respecto al mismo, tales como el haber efectuado diversos gastos y pago de contribuciones, por lo cual a efecto de acreditar al suscrito que la actora ha venido llevando a cabo erogaciones respecto del inmueble en cita y ha cubierto invariablemente el IMPUESTO PREDIAL del inmueble de marras, esto es, desde el año de 2000 hasta la presenta anualidad. Por tanto, en fecha quince de junio del año dos mil diecisiete, la Notificadora adscrita a este Juzgado, se constituyó en el domicilio del demandado FELIPE MORALES ROJAS ubicado en GUANABANA NO. 1 COLONIA LA HIGUERA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, y toda vez que a su llamado atendiera una persona del sexo masculino quien dijo ser sobrino del demandado, manifestando que tenía aproximadamente ocho años de no habitar ahí, es por ello, que en el proveído de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, se autorizó girar oficios a diversas instituciones a fin de que manifestaran si en sus archivos existe algún domicilio de la persona anteriormente citada y una vez que dichas autoridades rindieron su informe, manifestando que no cuentan con ningún domicilio del demandado FELIPE MORALES ROJAS asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento al demandado "FELIPE MORALES ROJAS", mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el periódico de mayor circulación local en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha de los acuerdos que ordenan la publicación veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

13-A1.- 8, 17 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2765/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUILLERMINA CHAVEZ ALCANTARA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado y bien conocido en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: en cuatro líneas de; la primera de 55.03 metros, la segunda de 50.23 metros, la tercera de 37.93 metros y la cuarta de 45.85 metros, colindan con camino sin nombre, Al Noreste: 8.88 metros, colinda con camino sin nombre, Al Sureste: 32.80 metros, colinda con camino sin nombre y Al Este: 200.50 metros, colinda con camino sin nombre, Al Suroeste: en cuatro líneas de: la primera de 48.15 metros, la segunda de 50.48 metros, la tercera de 86.00 metros y la cuarta de 61.40 metros colindan con camino sin nombre, con una superficie de 23,020.00 m² (veintitrés mil veinte metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con

fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).-Auto de fecha: veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

196.-18 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 888/2012.

EDICTO DE REMATE.

SE CONVOCA A POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO AL PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTAO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SUTTON HAMUI LEVY RAQUEL, EN CONTRA DE JACOBO LANIADO CATTAN Y GRUPO PRO 2000, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 888/2012, EL C. JUEZ INTERINO DÉCIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO J. FELIX LÓPEZ SEGOVIA, SEÑALÓ LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO AL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO EL UBICADO EN EL NUMERO DIEZ DE LA AVENIDA CENTRAL TERCERA SECCIÓN, LOTE CINCO, MANZANA 30, COLONIA ALCE BLANCO, MUNICIPIO DE NAUCALPÁN, ESTADO DE MÉXICO, Y QUE ALCANZARÁ EL PRECIO DE AVALÚO POR LA CANTIDAD DE: \$47'537,251.000 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, DEBIENDO CONVOCAR POSTORES MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS.-

Para su publicación de los Edictos por dos veces, tanto en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los Tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "LA PRENSA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-MÉXICO, D. F., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE CONCILIADOR DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 36-48/2012.-EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DETERMINA QUE ESTE OFICIO SE FIRMADO POR EL SUSCRITO, LIC. VICTOR IVAN CHAVEZ ROSEY.-RÚBRICA.

153.-16 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 347/2017, JORGE SILES ROJAS POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EN CONTRA DE SARA ESCOBEDO PÉREZ, PARA EFECTOS DE EMPLAZAR A LA DEMANDADA SARA ESCOBEDO PÉREZ, DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N EN SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, EL CUAL ADQUIRIÓ EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2000

MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRÓ CON EL SR. JOSÉ ANTONIO OJEDA ESCOBEDO, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON; AL NORTE: 21.00 MTS. CON GUADALUPE OJEDA ESCOBEDO; AL SUR: 21.00 MTS. CON JOSÉ ANTONIO OJEDA ESCOBEDO; AL ORIENTE: 26.00 MTS. CON JUAN VENTURA NAVARRO Y AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 546 M2. DICHA FRACCIÓN DE TERRENO FUE ADQUIRIDA POR EL VENDEDOR A TRAVÉS DE DONACIÓN DE SU SEÑORA MADRE SARA ESCOBEDO PÉREZ EN ABRIL 16 DEL AÑO 2000. DICHA FRACCIÓN DE TERRENO MATERIA DE ESTA USUCAPIÓN FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 45.00 MTS. CON GUADALUPE OJEDA ESCOBEDO; AL SUR: 46.00 MTS. CON RANCHO DE LA INDEPENDENCIA; AL OESTE: 148.00 MTS. CON FLORENTINO NAVARRO Y AL PONIENTE: 149.00 MTS. CON CRUZ PERALTA, EL INMUEBLE EN SU TOTALIDAD SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO A NOMBRE DE SARA ESCOBEDO PÉREZ, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES; VOLUMEN 131, PARTIDA 30756-266, FOJA 47, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1973, CUYO FOLIO REAL ELECTRÓNICO ES EL NÚMERO 00254743, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN COMENTO, HACE MÁS DE 16 AÑOS, EL ACTOR A POSÉIDO LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE FORMA PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN VIRTUD DE QUE LA HOY DEMANDA APARECE COMO TITULAR EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS CON EL OBJETO DE QUE SE LE DECLARE HA OPERADO EN FAVOR DEL ACTOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA. B.- EN BASE A LO ANTERIORMENTE VERTIDO SOLICITO LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE EL SUSCRITO ES EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 5.141 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. C.- GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE ORIGINE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA; CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCÉDASE A EMPLAZAR A LA DEMANDADA SARA ESCOBEDO PÉREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE, SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SÍ, APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDE REPRESENTARLE, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.182 DEL MISMO CÓDIGO; ASÍ MISMO PROCÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE PROVEÍDO POR TODO EL TIPO DEL EMPLAZAMIENTO DEJANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO DADO EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

163.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 10/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 10/2018 que se tramita en este Juzgado, MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ SMITH, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE DE LOS SERRANOS S/N EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 9.30 metros con y colinda con Juan Castañeda Zepeda

AL SUR.- 9.30 metros y colinda con paso de servidumbre
AL ORIENTE.- 13.25 metros y colinda con David Chávez

Ríos

AL PONIENTE: 13.25 metros y colinda con Mauro Gutiérrez Jacinto

Con una superficie de 123.22 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señora ALICIA COPITZITL VÁZQUEZ PICO, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho. DOY FE.- FECHA DE VALIDACIÓN 16 DE ENERO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

281.-23 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - GUSTAVO LAGUNA SANTILLANA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1280/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, DEL BARRIO DE SANTIAGO ATOCAN, EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, CÓDIGO POSTAL (55790), ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con AMELIA ARENAS LÓPEZ; AL SUR: 25.00 metros con MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RIVERO; AL ORIENTE: 17.00 metros con AVENIDA INDEPENDENCIA: AL PONIENTE: 17.00 metros con AMELIA ARENAS LÓPEZ; con una superficie aproximada de 387.32 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango México a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretaría de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

118-A1.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1381/2017, JAVIER ALONSO MORENO LICONA y ERNESTO MORENO LICONA promueven, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (Información de Dominio), A).- Respecto del predio ubicado en CALLE SAN HIPÓLITO S/N, LOTE 13, DEL POBLADO DE TECAMAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando los promoventes que desde el seis (6) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992), poseen como copropietarios dicho inmueble, el cual adquirieron aun siendo menores de edad a través de contrato privado de donación voluntaria por parte de URBANO MORENO VILLANUEVA, a través de su progenitora ESTHER LICONA MALDONADO, que a la fecha han poseído dicho inmueble en concepto de copropietarios por más de veinticinco años, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA de 200.00 m2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS LINDA CON AARON URBINA BEDOLLA.

AL SUR: 20.00 METROS LINDA CON ENRIQUE URBINA OLGUIN.

AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON SUSANA MORENO VILLANUEVA.

AL PONIENTE: 10.00 METROS LINDA CON CALLE SAN HIPÓLITO S/N.

Argumentando la parte actora que desde que adquirieron el inmueble de este presente procedimiento lo han venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admita la demanda el Juez ordenó por auto de fecha quince (15) de diciembre dos mil diecisiete (2017), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

273.-23 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 611/2008, MARÍA DEL CARMEN VERA MORENO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado LA MORA ubicado en poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando el promovente que desde el dos de enero del dos mil en que mediante contrato de donación de las ciudadanas FRANCISCA Y JULIA ambas de apellidos VERA ESCALONA, por lo que ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria de manera pública y pacífica, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a

nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA de 1329.66 m2 (MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 42.78 METROS LINDA CON EDUVIGES VILLALOBOS JIMÉNEZ.

AL SUR: 52.21 METROS CON AUSENCIO PINEDA RAMIREZ.

AL ORIENTE: 29.09 METROS CON AURELIA VERA MORENO.

AL PONIENTE: 31.48 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó de nueva cuenta por auto de fecha veintiocho (28) de noviembre dos mil diecisiete (2017), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA SESIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

274.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 821/2017, EZEQUIEL ALEJANDRO ROBLEDO BERNAL, POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN ALDAMA S/N, BARRIO DE PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON CALLE JUAN ALDAMA; AL SUR: 15.00 MTS. CON CARMELO GUZMÁN MUNGUÍA; AL ORIENTE: 18.16 MTS. CON ALFREDO MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 18.28 MTS. CON CARMELO GUZMÁN MUNGUÍA ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 273.3 METROS CUADRADOS. BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- EN SEPTIEMBRE 25 DE 2011, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA ADQUIRIÓ DE ADAIAS HERNÁNDEZ GARCÍA EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE JUAN ALDAMA S/N, BARRIO DE PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, 2.- EL CUAL TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CITADAS CON ANTELACIÓN. 3.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN TESORERÍA MUNICIPAL DE TOLUCA, MÉXICO CON CLAVE CATASTRAL 1012801510000000 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE PREDIAL. 4.- EL SUSCRITO HA POSEÍDO EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA DESDE ENERO 28 DE 2010 EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE

POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

269.-23 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2431/2017, el señor José Antonio Godínez Villegas, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Manzana Tercera de la Población de San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en seis líneas 49.00 metros, primera quiebra de 49.00 metros, segunda quiebra 34.00 metros con camino real, tercera quiebra 54.32 metros, cuarta quiebra de 46.11 metros y quinta quiebra 58.30 con propiedad privada. AL NORPONIENTE 50.00 metros con propiedad privada, AL NORORIENTE: 30.00 metros con propiedad privada, AL SUR: consta de seis líneas una de 71.00 metros con Barranca de Choge, primera quiebra 97.00 metros, segunda quiebra de 28.20 metros tercera quiebra de 16.00 metros, cuarta quiebra de 29.00 metros, quinta quiebra de 22.00 metros todas con propiedad privada; AL SURORIENTE: 47.30 metros con Barranca de Choge; AL SURPONIENTE: 107.60 metros, colinda con Propiedad Privada; con una superficie total de 31,332.00 (Treinta y un mil trescientos treinta y dos metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de enero de dos mil dieciocho, donde se ordena, publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a doce de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de enero de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

267.-23 y 26 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 189002/66/2017, EL C. JOSÉ MAYOLO ROBLEDI MATEO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO URBANO, DENOMINADO "EL SOLITARIO", UBICADO EN LA CALLE MORELOS ORIENTE NÚMERO 427, BARRIO JUCHI; MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 METROS CON RAÚL ROCHA PÉREZ; AL SUR: 11.73 METROS CON CALLE MORELOS; AL

ORIENTE: 20.00 METROS CON JUAN ROBLEDI EVANGELISTA; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON NORBERTO ROBLEDI EVANGELISTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 237.30 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE ENERO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

193.-18, 23 y 26 enero.

NO. DE EXPEDIENTE: 189001/65/2017, EL C. JOSÉ GUADALUPE SILVA TRUJILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO URBANO, SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL, UBICADO EN LA CALLE ALDAMA NÚMERO 532, BARRIO JUCHI, DE LA POBLACIÓN DE JUCHITEPEC; MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MEXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.23 METROS CON MAGDALENO VÁZQUEZ ROMÁN; AL SUR: 8.12 METROS CON CALIXTO CRUZ HERNÁNDEZ Y PASO DE 2.00 METROS CON SALIDA A LA CALLE ALDAMA; OTRO SUR: 7.20 METROS CON CALIXTO CRUZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 13.25 METROS CON NOÉ RÍOS PÉREZ; AL PONIENTE: 15.03 METROS CON PABLO RAMÍREZ GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 244.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 16 DE ENERO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

193.-18, 23 y 26 enero.

NO. DE EXPEDIENTE: 189162/67/2017, EL C. IGNACIO MARÍN ROMERO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA PRESA", UBICADO EN CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ S/N, EN LA POBLACIÓN DE LOS REYES ACATLIXHUAYAN; MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 31.03 METROS COLINDANDO CON SRA. MARÍA MARÍN ROMERO Y SRA. JUANA MARÍN ROMERO; AL SUROESTE: 31.04 METROS COLINDANDO CON MARTILIANO CONSTANTINO HERNÁNDEZ; AL SURESTE: 12.80 METROS COLINDANDO CON VICTORIANO MARÍN ROMERO; AL NOROESTE: 12.78 METROS COLINDANDO CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 396.92 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 16 DE ENERO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

193.-18, 23 y 26 enero.

NO. DE EXPEDIENTE: 188382/64/2017, LA C. MARÍA DEL CARMEN HUERTA BÁRCENAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REFORMA ORIENTE SIN NUMERO, BARRIO ATLAHUIE, EN LA POBLACIÓN DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 90.95 METROS CON ENCARNACIÓN REYES JUAN; AL SUROESTE 1: 21.28 METROS CON VELÁZQUEZ RIVERA JOSÉ; AL SUROESTE 2: 64.75 METROS CON ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ JESÚS; AL NOROESTE: 37.34 METROS CON CALLE REFORMA ORIENTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,005.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE ENERO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

193.-18, 23 y 26 enero.

NO. DE EXPEDIENTE: 181941/53/2017, EL C. AARÓN HUMBERTO JIMÉNEZ ALCÁNTARA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEXATLACO", UBICADO SOBRE LA CARRETERA FEDERAL 115, MEXICO-CUAUTLA S/N, BARRIO FABRICA VIEJA, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO MEXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON MARTHA GALICIA GUZMÁN; AL SUR: 27.00 METROS Y COLINDA CON GUILLERMO GALICIA ÁLVAREZ; AL ORIENTE: 14.50 METROS Y COLINDA CON GUILLERMO GALICIA ÁLVAREZ; AL PONIENTE: 14.50 METROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL 115 MEXICO-CUAUTLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 391.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 16 DE ENERO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

193.-18, 23 y 26 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE: 187481/62/2017, LA C. CITLALI MOZ TAMALATZI, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTOS DENOMINADO "TEZONCAL", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN COXTOCAN, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 75.40 METROS CON GUMERCINDO MOSS TAMALATZI; AL SURORIENTE: 67.25 METROS CON CAMINO AL RANCHO EL TEZONCAL; AL PONIENTE: 78.50 METROS CON MOISÉS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,959.45 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE ENERO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

270.-23, 26 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 80,667 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIPE ROSAS ALMONACID**, a solicitud de los señores **JUANA GONZALEZ BLAS**, en su carácter de **cónyuge supérstite**, **CUAUHTEMOC, FELIPE y VERONICA**, todos de apellidos **ROSAS GONZALEZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que hayan otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los solicitantes. Asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del año 2017.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ

68-A1.-17 y 26 enero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. BALDOMERO CRUZ PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 487, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 1763.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO AL LOTE 16, MANZANA 35, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 34.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 36.-

AL SE: 7.00 MTS. CON C. SUIZA-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 8.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de enero del 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

30-B1.-18, 23 y 26 enero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ARNULFO TREJO BARAJAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la PARTIDA 42 VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NO. 1634.-

REFERENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE "AGUAS Y CONSTRUCCIONES", S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, SE PRESENTA LA LOTIFICACION CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- POR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1961, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 19, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1961 A SOLICITUD DE MI REPRESENTADA. SE LE CONCEDIO LA AMPLIACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "SAN CARLOS", CONSTA DE CUARENTA Y UN MANZANAS.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 25, MANZANA 22.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 33.80 MTS. CON LOTE 26.-

AL E: 39.46 MTS. CON NTE.16 Y DIAG 2.-

AL S: 35.30 MTS. CON S-E CON LOTE 24.-

AL O: 8.00 MTS. CON O-S CON LOTE 8.-

SUPERFICIE DE: 837.00 M2.-

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

**M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. VIRGINIA TREJO LAZCANO , solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1785.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 48, MANZANA 229, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.26 MTS. CON LOTE 47.-

AL SUR: 17.29 MTS. CON LOTE 49.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CAMINO CENTRAL.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 22.-

SUPERFICIE DE: 138.18 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de enero de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

29-B1.- 18, 23 y 26 enero.



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS
DEL VALLE DE TOLUCA, TLALNEPANTLA DE BAZ.
NUC: LER/FHT/FHT/054/152924/17/07
NIC: FHT/FHT/00/MPI/064/00298/17/07
DELITO: HOMICIDIO
OFICIO: 9479/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México 27 de diciembre de 2017

**LIC. JUAN CRUZ GUARDIÁN
FISCAL ESPECIALIZADO EN HOMICIDIOS DEL VALLE
DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131, y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito atentamente a Usted, se sirva a girar instrucciones al área administrativa de esta Fiscalía a efecto de que se sirvan a llevar a cabo la publicación de 2 edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional o Estatal, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, con la finalidad de notificar a la C. María del Carmen Guzmán Infante el acuerdo de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete en el que se ordenó el aseguramiento del inmueble ubicado en calle Plateros número 86-B colonia Concordia Quinta Sección de Lomas Verdes Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, así como el registro de dicho aseguramiento.

Dichos edictos deberán publicarse de la siguiente manera:

EDICTO

María del Carmen Guzmán Infante y/o su apoderado Legal

A efecto de dar cumplimiento a lo proveído por el Juez Primero de Distrito en el Estado de México, en fecha 15 de diciembre de 2017 relativo a los autos del juicio de amparo 1381/2017, en los cuales se ordena dar cumplimiento a la sentencia ejecutoria del juicio de amparo ya señalado; se tiene a bien notificar a usted que por acuerdo de fecha 25 de julio de 2017 se ordenó el aseguramiento del inmueble ubicado en calle Plateros número 86-B colonia Concordia Quinta Sección de Lomas Verdes Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, al encontrarse relacionado con la carpeta de investigación NUC: LER/FHT//FHT/054/152924/17/07, por ello y con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales se le apercibe así como en su caso se apercibe a su Representante Legal para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre el bien inmueble asegurado, y también se le apercibe para que de no manifestar lo que en su derecho convenga, en un término de 90 días naturales siguientes al de la notificación, el bien causara abandon a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México queda a su disposición en el interior de las oficinas que ocupa la Fiscalía Especializada de Homicidios del Valle de Toluca con sede en Tlalnepantla de Baz copia del registro de aseguramiento del bien inmueble ya señalado

Tlalnepantla de Baz Estado de México

Atentamente

El Agente del Ministerio Público
Lic. Roberto Contreras Espinoza

Por ultimo solicito que se sirva a ordenar se informe el cumplimiento de las publicaciones correspondientes a efecto de estar en posibilidad de informar la lo conducente al Juez Primero de Distrito en el Estado de México.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ROBERTO CONTRERAS ESPINOZA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE HOMICIDIOS
DEL VALLE DE TOLUCA DE LA F. G. J. E. M.
(RÚBRICA).**



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 22 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2017, EL C. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 621 VOLUMEN 61 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NUMERO 30, ZONA DIEZ, CALLE PLANTA INFIERNILLO, LOTE 22, MANZANA III, COLONIA ELECTRA VIVEROLANDIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECISEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON EL LOTE VEINTIUNO; AL SUR EN DIECISEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON EL LOTE VEINTITRES; AL ORIENTE EN QUINCE METROS CON LA CALLE PLANTA INFIERNILLO; AL PONIENTE EN QUINCE METROS, CON EL LOTE NUMERO CINCO; CON UNA SUPERFICIE DE 251.25 METROS CUADRADOS. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

87-A1.-18, 23 y 26 enero.



**EXPEDIENTE: 729/2017
POBLADO: SAN SEBASTIAN
MUNICIPIO: ZUMPANGO
ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

En el juicio agrario 729/2017 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relativo a la demanda que promueve **RAUL RAMIREZ FRAGOSO**, el diez de noviembre de dos mil diecisiete se celebró la audiencia de ley y se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Zumpango, Estado de México, en las oficinas del ejido "San Sebastián", del citado municipio y Estado, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de amplia circulación de dicha Entidad Federativa, en vía de notificación y emplazamiento del codemandado: **sucesor, causahabiente o albacea de la sucesión de PABLO MAGDALENO DIAZ GALVEZ**, para que comparezca a la audiencia citada que se celebrará el **VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, y produzca su contestación a la demanda que promueve **RAUL RAMIREZ FRAGOSO respecto de la prescripción positiva sobre la parcela 96 Z-1 P2/2, del poblado "SAN SEBASTIAN", municipio de Zumpango, Estado de México**, en los términos y por los motivos que se indican y demás prestaciones que se reclaman en los incisos II) y III) del escrito inicial de demanda, misma que se radicó con el número de expediente 729/2017, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal, apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia, haciéndole saber que las copias de traslado y el expediente 729/2017 se encuentran a su disposición para su consulta.....

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA).**

37-B1.-19 y 26 enero.